0000039

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 1607/2022 del Departamento de Contratos de la Dirección de Adquisiciones s/ pedido de parecer legal para Ampliación del 20 % del monto total del contrato y extensión de vigencia del Contrato N° 12/21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 402.189.-

Dictamen N° 7179

Fecha: 12 OCT 2022

Señor Intendente:
I.- CONSULTA:

La Departamento de Contratos de la Dirección de Adquisiciones por el memorando de referencia de fecha 12/10/2022 remite los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 402.189 y solicitan parecer legal a al pedido de Convenio Modificatorio para ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia del ismo; por lo que pasamos a exponer cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:

- Resolución N° 565/2022 I. de fecha 27 de abril de 2022, donde la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 402.189, a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández con RUC N° 653374-4; por un monto mínimo de guaraníes mil millones (Gs. 1.000.000.000) y un monto máximo de 2.000.000.000 (Gs. 2.000.000.000), así también en fecha 16 de mayo de 2022 se suscribe el Contrato N° 28/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, cuya cláusula de vigencia estableció que será de 5 (cinco) meses, a partir de la firma de la Intendencia Municipal y del Proveedor.

- Que, por Memorándum DSA N° 1042/2022 de fecha 30/09/2022 y Memorándum DSA N° 1055/2022 de fecha 07/10/2022, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y extensión de vigencia al 31/03/2023 del Contrato suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández fundado en las siguientes consideraciones:

  "Es menester de la Administración precautelar la continuidad del servicio y la vigencia del contrato de referencia a fin de que los móviles y otros afectados al contrato puedan ser reparados con pronta efectividad atendiendo a que los mismos son utilizados en muchos casos al tope de su capacidad y varias horas al día en beneficio de las tareas y servicios que el Municipio presta a la Ciudadanía. Se debe considerar además que nos encontramos próximos a la culminación del año por tanto, se intensifican las tareas de las diversas áreas del Municipio.
  Finalmente mencionar que se encuentra en proceso la elaboración de un nuevo llamado a licitación y que atendiendo a los plazos que conllevaría hasta una nueva adjudicación, no es menos importante manifestar que la Junta Municipal entra en receso desde el 1 de enero al 20 LEY N° 3966 ORGANICA MUNICIPAL. Artículo 35. Receso. La Junta Municipal entrará en receso a partir del uno hasta el veinte de enero. Durante el receso, funcionará una comisión permanente, cuya organización y atribuciones serán determinadas en el reglamento interno de cada Junta, siendo aplicables supletoriamente las normas reglamentarias que regulan a la Comisión Permanente del Congreso

Abg. Jessica Verónica Rivero Páez
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Ana María Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- Que por Nota de fecha 07/10/2022 la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y extensión de vigencia al 31/03/2023.-
- Que, el Contrato N° 28/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, está vigente y el nivel de ejecución de los lotes, según se desprende del informe expedido por la Dirección de Servicios Administrativos, es el siguiente: Lote 1: 98%, Lote 2: 84%, Lote 3: 90%, Lote 4: 91%, Lote 5: 100%, Lote 6: 100%, Lote 7: 93%, Lote 9: 59%, Lote 11: 100%, Lote 12: 99%, Lote 13: 73%, Lote 14: 98% y Lote 15: 72%.
- Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1676/2022 de fecha 12/10/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas para el Convenio Modificatorio - con la Empresa TALLER RC – de Crispín Ruffinelli con línea presupuestaria SOG 240/244; FF 30; OF 1; DPTO 0; Certificación Actual Gs. 386.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones) Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Dpto. de Presupuesto; Abg. Antia Franco – Dirección de Hacienda y Abg. Edwin López - Dirección General de Administración y Finanzas.
- La Póliza de Seguro N° 1509028721-000 de fiel cumplimiento de contrato con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2023).

Se encuentra agregado el INFORME TÉCNICO UOC N° 20/2022 de fecha 12/10/2022 el cual expresa cuanto sigue en su parte de " **Conclusión: "**Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003 en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

a) Ampliar el 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 del Contrato N° 28/2022 suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, con RUC N° 653374-4, por la suma de Gs. 386.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones), IVA Incluido.." (se adjunta planilla con 13 ítems cuyo monto máximo a ser ampliado totalizan Gs. 386.000.000)

b) Extender la vigencia del citado Contrato **hasta el 31/03/2023.**

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20 % y extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la firma la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

III. MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos,** Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Paloma Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acaval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

La Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales dispone: inc. b) *"La contratante podrá aumentar el 20 % del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total";*
inc. e) *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"...*
inc g).- *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes que resulten pertinentes.*

IV.PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que teniendo en cuenta las documentaciones remitidas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 402.189*** y el pedido y las fundamentaciones de la Dirección de Servicios Administrativos consistente en la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 del Contrato N° 28/2022 suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, con RUC N° 653374-4, por la suma de Gs. 386.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones), IVA Incluido.." y la extensión de la vigencia hasta el 31/03/2023; se verifica que los mismos se encuentran enmarcadas dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario y resoluciones citadas, por lo que es parecer de ésta Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, en consecuencia corresponde se dicte Resolución que autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la **ampliación de los trece ítems citados y la extensión de la vigencia hasta el 31/03/2023**

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 1 a ser suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el TALLER RC de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 402.189*** no presenta observaciones de carácter legal.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosanna Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN